


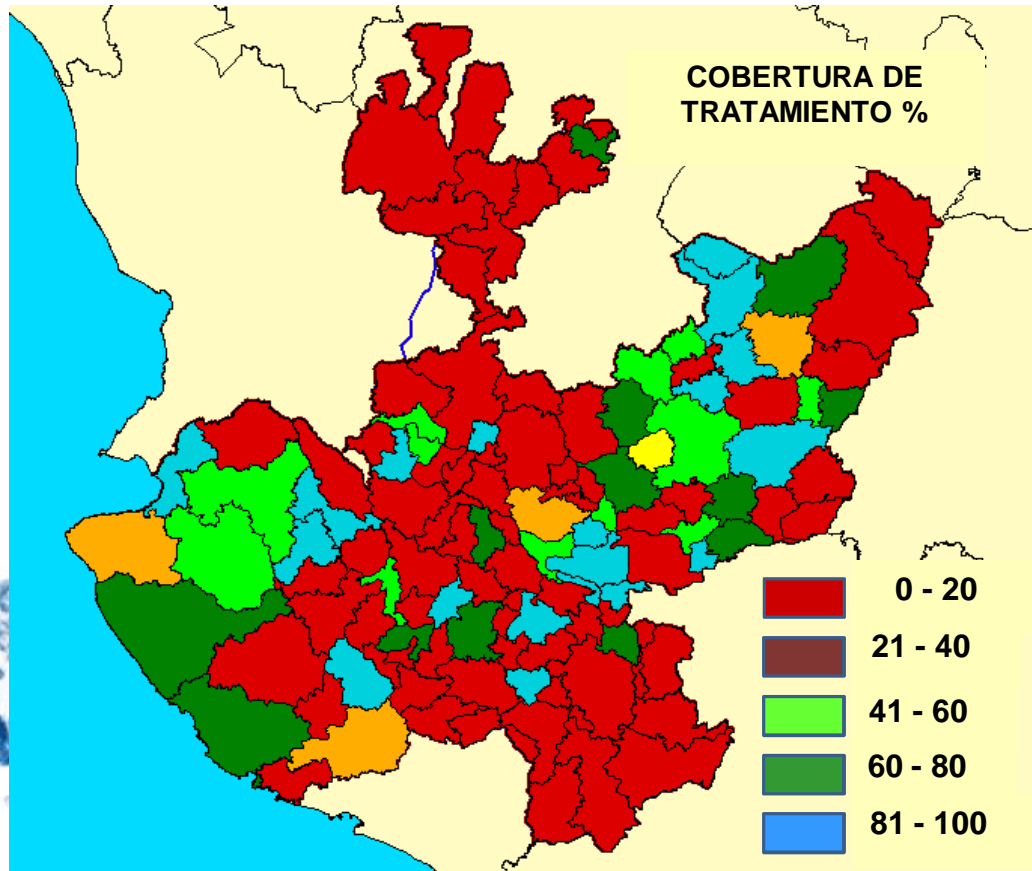


# Modelo Agua Jalisco



**PROPUESTAS DE LA CEA PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO**

## COBERTURA DEL 21.8% DE SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE JALISCO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010



CONDICIÓN	No. PLANTAS
EN OPERACIÓN	144
EN ESTABILIZACIÓN	5
FUERA DE OPERACIÓN	60
DADAS DE BAJA	25
EN LICITACIÓN	2
EN CONSTRUCCIÓN	6
ESTUDIOS Y PROYECTOS	15
TOTAL	257



## COSTOS TOTALES ESTIMADOS DE OPERACIÓN DE PTARS CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO

LITROS POR SEGUNDO	COSTO M <sup>3</sup>	No. DE PLANTAS	COSTO MENSUAL	APORTACIÓN MENSUAL DEL ESTADO	APORTACIÓN MENSUAL DEL MUNICIPIO
1 - 11.9	\$6.40	79	\$ 5,091,744	\$ 3,564,221	\$ 1,527,523
12 - 22.9	\$3.74	8	\$ 874,277	\$ 437,138	\$ 437,138
> 23	\$2.42	70	\$ 18,998,907	\$ 5,699,672	\$ 13,299,235
		<b>157</b>	<b>\$ 24,964,927</b>	<b>\$ 9,701,031</b>	<b>\$ 15,263,896</b>



## POLÍTICAS PÚBLICAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

### Saneamiento de Aguas Residuales

1. Los municipios que incumplan con las obligaciones constitucionales relacionadas con los servicios de **tratamiento y disposición de sus aguas residuales**, plasmadas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, no serán sujetos de apoyos financieros, materiales y logísticos por parte del Estado, **con excepción de los destinados a salud, seguridad pública y educación.**

2. El Estado a través de **la Comisión Estatal del Agua de Jalisco operará**, en aquellos municipios que quieran suscribir convenio, **las plantas de tratamiento de manera temporal**, en tanto los Ayuntamientos u Organismos Operadores alcanzan la autosuficiencia financiera y técnica para responsabilizarse de ellas.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, NÚMERO 2 (ROPPSAR2).

**ROPPSAR2-1.** La priorización de Municipios y las aportaciones para el saneamiento de aguas residuales, se realizará como sigue:

SITUACIÓN	APORTACIÓN DEL ESTADO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO U OPD	OBSERVACIONES
MUNICIPIOS QUE TENGAN PLANTAS QUE SUMADOS SUS VOLÚMENES TRATEN ENTRE 1 Y 11.9 LPS.	70%	30%	• OPERACIÓN PERMANENTE POR PARTE DE LA CEA
MUNICIPIOS QUE TENGAN PLANTAS QUE SUMADOS SUS VOLÚMENES TRATEN ENTRE 12 Y 22.9 LPS.	50%	50%	• OPERACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LA CEA (5 AÑOS, PUDIENDO PRORROGARSE).
MUNICIPIOS QUE TENGAN PLANTAS QUE SUMADOS SUS VOLÚMENES TRATEN 23 O MÁS LPS. CON EXCEPCIÓN DE LOS ATENDIDOS POR EL SIAPA Y EL SEAPAL	1er. Año 30% 2°. Año 25% 3er. Año 20% 4°. Año 15% 5°. Año 10%	1er. Año 70% 2°. Año 75% 3er. Año 80% 4°. Año 85% 5°. Año 90%	• OPERACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LA CEA (5 AÑOS, PUDIENDO PRORROGARSE), EN TANTO ALCANZAN AUTOSUFICIENCIA.

# REGLAS DE OPERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, NÚMERO 2 (ROPPSAR2).

## Ejemplo de aportaciones del Estado y Ayuntamiento u OPD:

MUNICIPIO	No. DE PLANTAS	OPD	GASTO LPS	COSTO MENSUAL	APORTACIÓN ESTADO	APORTACIÓN MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL ESTADO APLICANDO ESTÍMULO (\$0.50 M <sup>3</sup> )	APORTACIÓN MPAL. APLICANDO ESTÍMULO (\$0.50 M <sup>3</sup> )
HUEJUQUILLA EL ALTO	1	NO	8.6	\$144,566	\$101,196	\$ 43,370	\$ 93,290.16	\$ 39,981.50
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	2	NO	20.0	\$196,467	\$98,233	\$98,233	\$ 85,100.54	\$ 85,100.54
MAGDALENA	1	SI	25.0	\$158,907	\$47,672	\$111,235	\$ 37,822.46	\$ 88,252.42





## REGLAS DE OPERACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, NÚMERO 2 (ROPPSAR2).



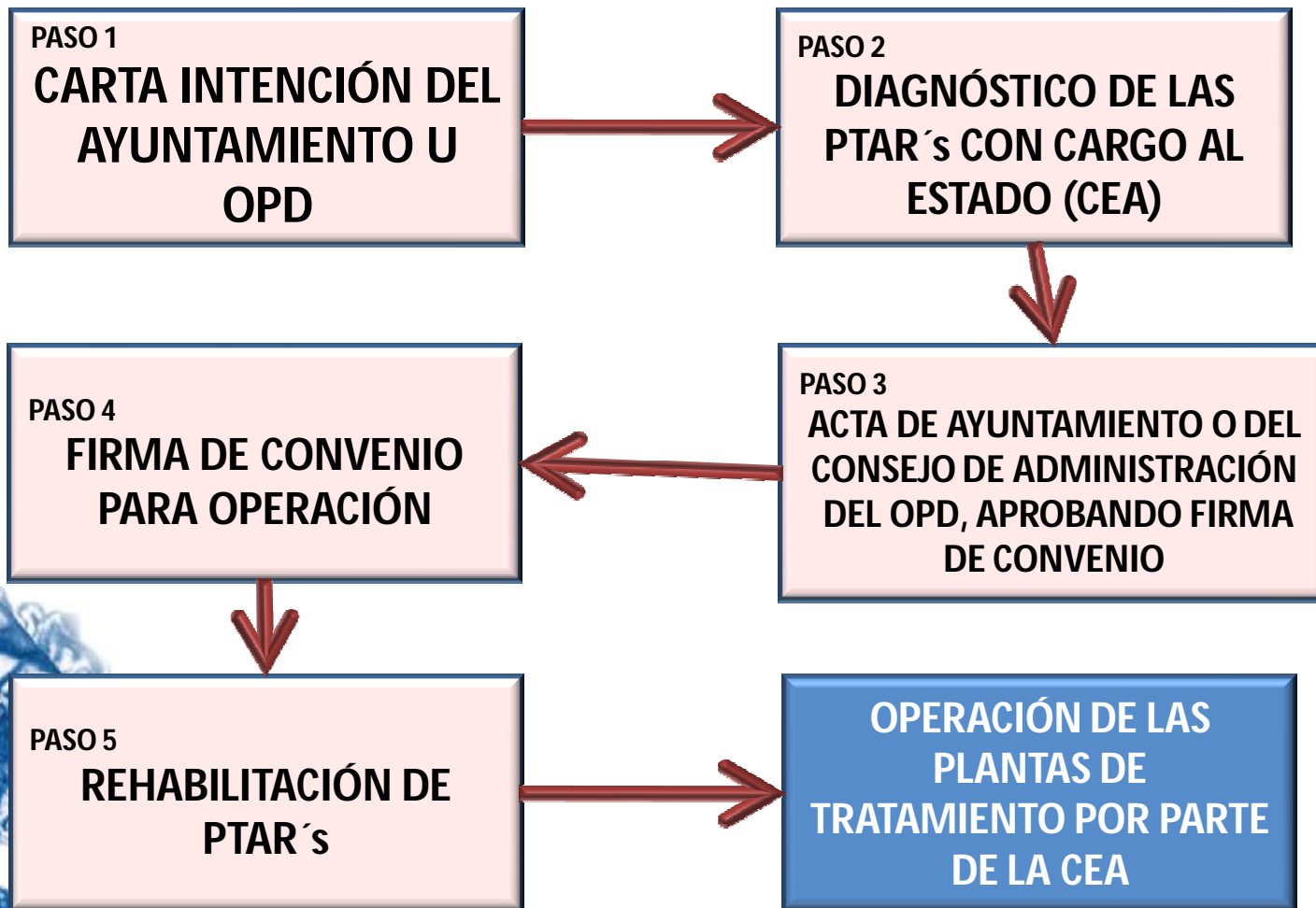
**ROPPSAR2-2.** Los Municipios atendidos por el SIAPA y el SEAPAL, y los que no suscriban convenio con la CEA para el saneamiento de aguas residuales, se ajustarán a los siguientes criterios:

SITUACIÓN	APORTACIÓN DEL ESTADO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO U OPD	OBSERVACIONES
LOS MUNICIPIOS Y OPD's CON CAPACIDAD, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS ATENDIDOS POR EL SIAPA Y EL SEAPAL, DEBERÁN SANEAR SUS AGUAS RESIDUALES CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S).	0%	100%	<ul style="list-style-type: none"><li>• CONDICIONAR EL ACCESO A RECURSOS DEL ESTADO, O LOS ADMINISTRADOS POR ÉSTE, EN CASO DE INOBSERVANCIA.</li></ul>
PROMOVER LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO A PARTICULARES.	0%	100%	<ul style="list-style-type: none"><li>• GARANTIZAR EL PAGO EN TIEMPO.</li><li>• LA COMISIÓN EN TODOS LOS CASOS SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NOM'S</li></ul>
AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO TENGAN CAPACIDAD PARA SANEAR SUS AGUAS RESIDUALES Y NO SUSCRIBAN CONVENIO PARA QUE EL ESTADO LO HAGA.	0%	100%	<ul style="list-style-type: none"><li>• EL ESTADO LIMITARÁ LOS RECURSOS Y APOYOS</li></ul>

# PROCESO PARA QUE LA CEA ASUMA LA OPERACIÓN DE LAS PTAR S



## PROCESO PARA QUE LA CEA ASUMA LA OPERACIÓN DE LAS PTAR S



## PROCESO PARA QUE LA CEA ASUMA LA OPERACIÓN DE LAS PTAR s

### PASO 1

#### CARTA INTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO U OPD

DOCUMENTO QUE MUESTRA EL INTERÉS POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL U OPD, DE QUE EL ESTADO ASUMA TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN DE LAS PTAR´s Y QUE SIRVE DE BASE PARA QUE LA CEA REALICE EL DIAGNÓSTICO DE LAS MISMAS Y DETERMINE LAS ACCIONES PARA DEJARLAS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO.

ESTE DOCUMENTO **NO COMPROMETE** A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SOLO SIRVE PARA QUE LA CEA REALICE LOS DIAGNÓSTICOS.

### PASO 2

#### DIAGNÓSTICO DE LAS PTAR´s CON CARGO AL ESTADO (CEA)

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PTAR´s Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y LOS COSTOS PARA EJECUTARLAS.

EL DIAGNÓSTICO LO REALIZA LA CEA CON CARGO A SU PRESUPUESTO.

EL MONTO DE LA REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE LAS PTAR´s, SERÁ AMORTIZADO POR EL AYUNTAMIENTO U OPD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE OPERACIÓN.

## PROCESO PARA QUE LA CEA ASUMA LA OPERACIÓN DE LAS PTAR s

PASO 3

**ACTA DE  
AYUNTAMIENTO O DEL  
CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
OPD**

CON LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO Y CONOCIENDO EL COSTO DE INVERSIONES PARA OPTIMIZAR LAS PTAR´s Y LOS COSTOS ESTIMADOS PARA SU OPERACIÓN, EL AYUNTAMIENTO U OPD, SOMETE A SU APROBACIÓN LA FIRMA DE CONVENIO CON LA CEA.

LA APROBACIÓN PARA FIRMA DEL CONVENIO DEBERÁ SER POR MAYORÍA CALIFICADA, PARA QUE LA CEA OPERE POR CUANDO MENOS 5 AÑOS.

EN CASO DE QUE EXISTA OPD, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ DAR SU AVAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

EN AMBOS CASOS, EL AYUNTAMIENTO ACEPTA, QUE DE INCUMPLIR EN LOS PAGOS, LE SERÁN DESCONTADOS LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES DE SUS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.



## PROCESO PARA QUE LA CEA ASUMA LA OPERACIÓN DE LAS PTARS

### PASO 4 FIRMA DE CONVENIO PARA OPERACIÓN

SE FIRMA EL CONVENIO PARA LA REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

POR EL MUNICIPIO FIRMAN:

SI ES EL AYUNTAMIENTO:

- 1.El Presidente Municipal,
- 2.El Secretario, y
- 3.El Síndico

SI ES OPD:

- 1.El Director General del OPD, y
- 2.Como aval el Presidente Municipal, en representación del Ayuntamiento

### PASO 5 REHABILITACIÓN DE PTAR´s

LA CEA PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, A TRAVÉS DE UN TERCERO.

# RESPONSABILIDADES QUE ASUME LA CEA AL OPERAR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



## RESPONSABILIDADES QUE ASUME LA CEA AL OPERAR LAS PTAR S

### OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO POR PARTE DE LA CEA

LOS COSTOS DE OPERACIÓN INCLUYEN, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

1. Energía eléctrica,
2. Sueldos, salarios y prestaciones del personal,
3. Materiales y químicos,
4. Mantenimiento preventivo,
5. Mantenimiento correctivo menor (se considera mantenimiento correctivo mayor, a la falla que amerite reparaciones o sustituciones de equipo que rebasen el **1%** del valor total de la planta de tratamiento), por ejemplo:

*Si el valor total de la planta es de 30 millones de pesos, se considerará mantenimiento correctivo mayor, a las reparaciones cuyo importe sea superior a 300 MIL PESOS.*

En este caso será el Ayuntamiento u OPD, quien asumirá este costo.

6. Costos directos e indirectos de administración,

## RESPONSABILIDADES QUE ASUME LA CEA AL OPERAR LAS PTARS.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Las plantas de tratamiento, a la conclusión del plazo convenido, serán entregadas en condiciones óptimas de funcionamiento.
2. En caso de que sea necesario ampliar o modernizar las plantas de tratamiento, el Estado promoverá la incorporación a los Programas Federalizados, o en su defecto, el acceso a financiamientos con tasas preferenciales.

La participación que se propone es la siguiente:

#### I. Programas Federales:

- A. Cuando menos 50% Federal,
- B. Cuando menos 30% Estatal, y
- C. Como máximo 20% el Ayuntamiento u OPD.

#### II. Créditos con la banca de desarrollo:

- A. 50% el Ayuntamiento u OPD,
- B. 50% el Estado.



## RESPONSABILIDADES QUE ASUME LA CEA AL OPERAR LAS PTARS.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

- 3.El agua tratada que se obtenga, será entregada al Ayuntamiento u OPD, según sea el caso, para que dispongan de ella de la manera que crean más conveniente.
- 4.Garantizar el cumplimiento de las Normas, con objeto de ser acreedores a los estímulos que entrega la Federación por el saneamiento (50 CENTAVOS POR M<sup>3</sup>).



# ¡Gracias!



***César L. Coll Carabias***  
Director General  
Comisión Estatal del Agua de Jalisco  
Tel. 30 30 93 50 Ext. 104